

Coordinador Ejecutivo de la CERSS conformarán una comisión técnica de funcionarios de alto nivel, con autoridad para impulsar los procesos de desconcentración en los siguientes ámbitos: jurídico, gestión financiera, gestión de recursos humanos, planificación de salud y sistemas de información.

PARRAFO I.- Esta comisión remitirá al Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social y a la CERSS, informes ejecutivos mensuales sobre el cumplimiento del presente decreto.

ARTICULO 8.- Se otorga a la SESPAS y la CERSS un plazo de sesenta (60) días, a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, para elaborar los instrumentos técnicos y jurídicos que correspondan para implementar las disposiciones del presente decreto.

ARTICULO 9.- El presente decreto deroga y sustituye cualquier disposición que le sea contraria.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 976-01 que nombra a la señora Ana María Díaz, Cónsul Honoraria de la República en Houston, Estados Unidos de América, y deroga el Artículo 8 del Decreto No. 39-01.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 976-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda derogado el Artículo 8 del Decreto No. 39-01, de fecha 9 de enero del 2001.

ARTICULO 2.- La señora Ana María Díaz, queda designada Cónsul Honoraria de la República Dominicana en Houston, Texas, Estados Unidos de América.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 977-01 que declara de utilidad pública una porción de terreno propiedad del Ayuntamiento de Santiago, la cual se encuentra ocupada por la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 977-01

CONSIDERANDO: Que es interés del Estado Dominicano adquirir una porción de terreno, propiedad del Ayuntamiento de Santiago y la cual actualmente se encuentra ocupada por la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN).

VISTA la Ley No. 344, de fecha 29 de julio de 1943 y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por el Estado Dominicano de la parcela que se describe a continuación:

Una porción de terreno con una extensión superficial de novecientos noventa y dos metros cuadrados (992 m2), dentro